



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"Centenario de las Vecinales en Reconquista"
"100 Años Concejo Municipal de Reconquista - 13 de Septiembre 1922/2022"

RECONQUISTA, 16 DIC 2022

MENSAJE N° **062**

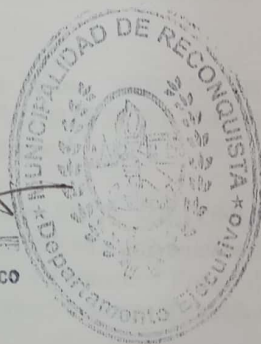
Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S / D:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 16 / 12 / 22	Hora: 12:55
Expte: 0906/22	Firma: <i>[Signature]</i>
SALIO: / /	
GRADO A:	

Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2022, aprobado por Ordenanza N° 8798/21, en virtud de haber recibido durante el mes de Noviembre Subsidios del Gobierno Nacional y Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.

[Signature]
C.P. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista



[Signature]
Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"
"Centenario de las Vecinales en Reconquista"
"100 Años Concejo Municipal de Reconquista - 13 de Septiembre 1922/2022"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.115.960,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO VEINTISES MIL (\$ 126.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado al Festival de las Juventudes.

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 668.739,05), proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, destinado al Centro de Atención Niñez y Familia.

Artículo 5º) ACEPTESE el Aporte de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 5.499.992,74), proveniente de La Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, para atender gastos del Rally Argentino.

Artículo 6º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Genero y Diversidad, destinado a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Artículo 7º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado al Programa de Formación de Promotores Gerontológicos.

Artículo 8º) ACEPTESE el Subsidio de pesos UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 1.008.539,52), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 9º) ACEPTESE el Subsidio de pesos VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 (\$ 28.708.724,74), proveniente del Ministerio de Gestión Pública para el proyecto Plan de Accesibilidad a Barrios.

Artículo 10º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 7.956.097,68), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través del Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo de Integración Socio Urbana correspondiente al Programa Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, Guadalupe Oeste y Sur.

Artículo 11º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 42.068.680,73), proveniente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación con destino al Plan Director de Drenaje Pluvial de la Ciudad.

Artículo 12º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.168.855,24), proveniente del Ministerio de Seguridad de la Provincia Santa Fe para el Programa de Modernización de Edificios, Dec. 2099/22

Artículo 13º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 19.588.181,71.-), proveniente del Ministerio de Gestión Pública, correspondiente a Focom 2020 "Entubado Bvd. Lovatto e Iluminación en Barrios.

Amador Enrique Vallejos
PENDIENTE
Municipalidad de Reconquista
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"Centenario de las Vecinales en Reconquista"
"100 Años Concejo Municipal de Reconquista - 13 de Septiembre 1922/2022"

Artículo 14º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 4.838.768,56), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, del los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación- Provincia Santa Fe Res. N° 207.

Artículo 15º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2022, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 31/100 (\$ 10.864.231,31).

Artículo 16º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2022, el Rubro 1.02.02.02. "DEL SECTOR PUBLICO" dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 102.490.540,10).

Artículo 17º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.02.01.01. "ALIMENTOS PARA PERSONAS" dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.115.960,00).

Artículo 18º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.03.04.09. - "OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE" del Inciso Servicios No Personales en pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00).

Artículo 19º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.03.09.09. - "OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE" del Inciso Servicios No Personales en pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

Artículo 20º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2022, el Inciso 2.01 "Gastos Corrientes" en Pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 (\$ 7.622.271,31).

Artículo 21º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022, la Partida parcial 1.04.02.02.03. "OBRAS DE ALUMBRADO" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 7.956.097,68).

Artículo 22º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022, la Partida parcial 1.04.02.02.04. "OBRAS DE HIDRÁULICA" dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 42.068.680,73).

Artículo 23º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.05.02.04. "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO" del Inciso Transferencias en pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON 49/100 (\$ 5.955.507,49). (Se incorpora la totalidad del Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia Santa Fe para el Programa de Modernización de Edificios, Dec. 2099/22)

Artículo 24º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2022, el Inciso 2.02 "Gastos de Capital" en Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 32.646.969,51). (Se incorpora el total de la Resolución N 0495 del Ministerio de Gestión Pública, correspondiente a Focom 2020 "Entubado Bvd. Lovatto e Iluminación en Barrios).

Artículo 25º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

C.P.N. ANÍAS MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista